



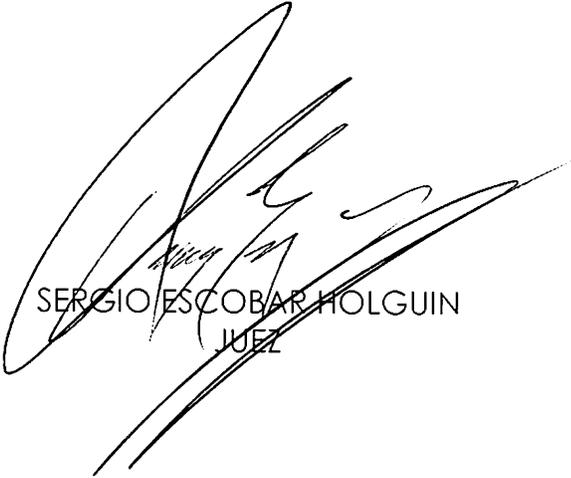
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0418
RADICADO N° 2012-00403-00

La solicitud que en escrito precedente (fl. 31), hace la apoderada de la parte actora en los procesos acumulados, es de recibo legal, en consecuencia se accede a ella, decretándose con tal fin el EMBARGO de los REMANENTES que le quedaren al demandado JAIME HORACIO MONTOYA MARTINEZ, C.C. 98.478.191 dentro del proceso Ejecutivo que en su contra adelanta la CORPORACION INTERACTUAR en el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó. Líbrese oficio a la dependencia judicial indicada, en este sentido.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N°	044	fijado en	
la	secretaria	del	Juzgado
	16/03/2020	a las 8:00 a.m	el
			SECRETARIA